Nota DNC N° 9481 /2021

Asunción, 24 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396691
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Restauración Conservativa, Puesta en valor y Construcción en el Museo de Ex-combatiente de la Guerra del Chaco.
Entidad	Municipalidad de San Ignacio.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando el objeto del llamado, planilla de precios del SICP (ítems: 12, 26) y especificaciones técnicas, solicitamos a la convocante la remisión de la Autorización de MADES, o en su defecto, el documento emanado de dicha Autoridad competente donde conste que no se requiere de autorización previa. *Art. 15 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, solicitamos a la convocante la remisión de los documentos respaldatorios correspondientes a Revistas Costos y Mandu'a. *Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.*

3. En el numeral 1 del apartado "Descripción de las obras", la convocante indica haber adjuntado las EE.TT. en otro archivo, sin embargo, dicho documento no ha sido remitido.

4. Con relación a la planilla de precios del SICP, del ítem 4, y sub-ítems: 1.6 y 39.12 comprenden provisión de servicios que no se encuentran contemplados en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2021, solicitamos los ajustes correspondientes.

5. Considerando la complejidad y objeto de la licitación de referencia, consultamos a la convocante si no sería necesaria ajustarse al Art. 23 de la resolución DNCP N° 5695/19.

6. Solicitamos a la convocante que todas las firmas de los responsables del CDP cuenten con aclaración y sello del cargo, debidamente ajustadas a las normativas

vigentes. *Art. 174 tercer párrafo de la Ley N° 6672/2021 en concordancia con el Art. 319 del Decreto N° 4780/2021.*

7. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución, solicitamos los ajustes correspondientes.

8. En el numeral 7 del apartado "Descripción de las obras", solicitamos a la convocante establecer las fechas de presentación previstas y unificar criterio en cuanto a la cantidad de certificados requeridos.

9. Con relación a los datos indicados en el numeral 4 del apartado "Condiciones Contractuales" para pólizas de seguros, solicitamos a la convocante completar los campos de dicho punto, indicando si se contratará otro seguro distinto a los ya establecidos.

10. En el apartado "Condiciones Contractuales" numeral 14, solicitamos a la convocante a más de lo ya establecido, aclarar si requerirá o no otras autorizaciones y aprobaciones que la contratante deberá obtener y entregar al contratista junto con la orden de inicio de los trabajos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)